

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resolución referente a recurso de alzada formulado en expediente sancionador en materia de transportes.

En cumplimiento de lo dictaminado por la Junta Provincial de Hacienda en Málaga mediante dos Resoluciones, de fecha 20 de marzo de 2012, que estiman las reclamaciones económico-administrativas formuladas por José Bobadilla Palomo, e intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones, de fechas 11 y 14 de junio de 2010, dictadas por la entonces Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, y que trae su causa en los expedientes sancionadores núm. MA-2498/2008 (importe de la sanción: 4.471,00 euros) y MA-2607/2008 (importe de la sanción: 3.301,00 euros), respectivamente, se hace pública por medio del presente anuncio su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que podrá el interesado dirigirse al Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento, a los efectos previstos en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 16 de enero de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.